

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Sres. suscritores. . 20 rs.
Por seis id. 36 id.
Se suscribe en la librería de Martínez calle de S. Francisco.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte. 30rs.
Por seis id. 56 id.
Las reclamaciones se harán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Santander.

CIRCULAR NUMERO 127.

NEGOCIADO NUM. 6.

El Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, con fecha 5 del corriente, me dice lo que sigue.

Teniendo en consideracion el Gobierno provisional que algunos ayuntamientos comprenden en las filas de la milicia como simples nacionales á individuos graduados de oficiales del ejército y milicias, sin embargo de hallarse prevenido en Reales órdenes de 8 de Mayo y 24 de Octubre de 1839, que á los que se hallen en este caso no se les obligue á prestar servicio como no sea en la clase que acrediten por su Real despacho; se ha servido resolver que V. S. vijile cuidadosamente en la provincia de su mando la estricta observancia de las órdenes citadas, no permitiendo que en ella se obligue á prestar servicio á los que por Real despacho tengan grado de oficial, no siendo en la clase que los coloque dicho documento ó en otra superior. De orden del Gobierno provisional lo comunico á V. S. para que tenga cumplido efecto lo que queda ordenado.

Lo que se hace saber por medio del Boletin oficial para conocimiento y puntual observancia por parte de los ayuntamientos constitucionales de esta provincia. Santander 17 de Setiembre de 1843. = El Gefe político Francisco del Busto.

CIRCULAR NUMERO 128.

NEGOCIADO NUM. 12.

El Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de

la Península, con fecha 6 del actual, me dice lo que sigue.

„Publicada la ley de 14 de Julio de 1842 debieron cesar de hecho todos los impuestos ó arbitrios que gravan el peso y la medida quedando generalizada su observancia, puesto que en esa ley se dispone que el Gobierno proponga los medios de indemnizar á sus poseedores. = Diferentes son sin embargo las reclamaciones que se le dirigen por varias Diputaciones provinciales, ayuntamientos y aun particulares, en solicitud los mas, de que se haga observar y cumplir debidamente aquella disposicion y las otras de que se suspendan sus efectos, ínterin que la expropiacion no vaya acompañada de la indemnizacion y rebaja de las cantidades comprendidas en los encabezamientos por el ejercicio ó dominio útil de unos oficios tan incompatibles con la libertad industrial y la conveniente circulacion de los productos, como impropia de un sistema de igualdad proporcional entre los contribuyentes. Propónese tambien en algunas de aquellas reclamaciones por varios ayuntamientos, la creacion de nuevos arbitrios para llenar el vacio que resulta en los presupuestos municipales por la mencionada supresion y esta contrariedad y divergencia reclaman una medida general que regularice y determine su esacto y uniforme cumplimiento. = Bajo tales consideraciones, teniendo presente el Gobierno provisional que con respecto á la indemnizacion se presentó á las Córtes un proyecto de ley con fecha 16 de Noviembre de 1842 y que la rebaja que se solicita se halla prevenida en orden de 20 de Abril último, se ha servido resolver, que se guarde y cumpla en todas sus partes la precitada ley de 14 de Julio de 1842 y que los dueños de los oficios indicados ya sean ayuntamientos ó bien particulares, se sometan á las disposiciones que sobre este punto las Córtes acordaren, y en cuanto á la creacion de nuevos arbitrios con que llenar el hueco de los productos del dominio útil, podrán acudir á quien corresponda con arreglo á lo es-

Handwritten notes:
Gob. Pol.
Arbitrio
orden
de 14 de Julio
de 1842
que se guarde y cumpla
la medida
general 317.

Vertical handwritten notes on the left margin:
Político
Gobierno
orden
de 14 de Julio
de 1842
que se guarde y cumpla
la medida
general 317.

Señas.

Edad 14 años, estatura 4 pies 3 pulgadas y 11 líneas, soltero, pelo y cejas rubios, ojos azules, blanco, nariz chata, barba ninguna, boca regular, una cicatriz en la frente.

CIRCULAR NUMERO 133.

Los alcaldes constitucionales de esta provincia procederán á la captura del titulado cirujano D. Juan Adan Traver, si se presentase en el término de sus respectivas jurisdicciones, y lo harán conducir con toda seguridad á mi disposicion. Santander 21 de Setiembre de 1843.—El G. P., Francisco del Busto.

DON JUAN FRANCISCO TRUEBA, JUEZ de primera instancia de este partido de Entrambasaguas provincia de Santander &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la propiedad y posesion de los bienes pertenecientes á la capellanía colativa que en la iglesia parroquial del lugar de Bárcena de Cicero de este partido, fundaron D. Gerónimo y D. Mateo de Londoño Mazarredo, para que comparezcan á esponerle en este tribunal dentro del término de treinta dias que por primero y último se señala, contados desde la fecha que este anuncio se inserte y publique en el Boletín oficial de la provincia; pues así lo tengo mandado en auto de este dia á instancia de D. José Piñal de la Vega vecino del pueblo de Hoz que reclama la citada propiedad y posesion. Si lo hicieren les oiré y guardaré justicia en lo que la tuvieren y pasado dicho término procederé á lo que administrándola corresponda. Dado en Entrambasaguas á 5 de Agosto de 1843.—Juan Francisco Trueba.—Por su mandado Antonio de Cubas Pedraja.—Insértese Busto.

DON JUAN FRANCISCO TRUEBA, JUEZ de primera instancia de Entrambasaguas y pueblos de su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan de la Vega, vecino que fué del valle de Penagos, para que en el término de treinta dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, se presenten á deducirle en este Juzgado, al que ha recurrido D. Pedro Ibañes en representacion de su esposa Doña Leonor de la Vega y con poder de su hermana política D.^a Carmen de la Vega, solicitando se proceda á la contaduría particion y adjudicacion de mencionados bienes y que se anuncie en el Boletín oficial para que llegue á noticia de las personas á quienes incumba, y á la que he accedido segun mas por estenso consta del auto que en consecuencia dicté en seis del corriente. Que si lo hicieren les oiré y guardaré justicia, y pasado dicho término sin hacerlo, procederé en su ausencia y rebeldía á lo que administrándola corresponda. Dado en Entrambasaguas á trece de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres.—Juan

Francisco Trueba.—Por su mandado.—José Maria de la Lastra.

DON FRANCISCO PEREZ DE CAMINO, Regente de Juez de primera instancia del partido de Villacarriedo.

Por el presente edicto y pregon cito, llamo y emplazo á todo aquel que se crea con derecho á los bienes que han correspondido á la capellanía colativa fundada por D. Manuel Gomez de la Llamosa, radicantes en el pueblo de Bárcena y que en virtud de la orden de 19 de Agosto de 1841 se consideran ya libres para que en el término de un mes deduzca cualquiera accion que le convenga en este tribunal y por la escribanía del que autoriza, pues le serán oidas todas las excepciones y razones que aduzca. Decretado en Villa-Carriedo y Junio 23 de 1843.—Francisco Perez Camino.—Por su mandado, Miguel Maeda.

DON FRANCISCO PEREZ DE CAMINO, Regente de Juez de primera instancia del partido de Villacarriedo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que tengan créditos á su favor y contra la testamentaria de D. Ramon Gomez de la Llamosa, vecino que fué del lugar de Bárcena, Ayuntamiento de Villarriedo acuda en el término de un mes á la reclamacion ante los contadores nombrados en el tribunal de primera instancia del partido de Villacarriedo, que lo son D. José Meliton Muñoz y Mora y D. Tirso Abascal, vecinos de Santibañes de dicho Ayuntamiento y de Selaya del mismo partido ó á la casa mortuoria del dicho D. Ramon Gomez de la Llamosa, que se halla en dicho lugar de Bárcena; pues por consultas hechas con el licenciado Mora Colsa, vecino de Toter, Ayuntamiento de Lloreda del mismo partido nombrado convencionalmente se ha mandado formar concurso con citacion de todos los acreedores y para que llegue á noticia de todos se ha mandado insertar en el Boletín oficial á instancia del apoderado de la viuda Doña Maria de Cevallos por sí y como tutora curadora de su hijo menor D. Francisco Gomez Llamosa. Decretado en Villacarriedo y Junio 23 de 1843.—Francisco Perez Camino.—Por su mandado, Miguel Maeda.

ANUNCIO.

El Gobierno provisional de la Nacion se ha dignado conceder á esta villa el permiso de celebrar una feria anual en los cuatro primeros dias del mes de Noviembre. Situada esta poblacion en el confin de Castilla y Alava, y teniendo próximas otras provincias, cuya principal riqueza es la ganadería, hace todo esperar que la feria de Noviembre adquirirá tanta celebridad como las de Marzo y Mayo. Sus escelentes posadas, y la abundancia y baratura de toda clase de alimentos proporcionarán á los concurrentes la oportuna comodidad, y el ayuntamiento ofrece que ninguna traba ni tributo impedirá el libre tráfico, á cuya proteccion se dedicará exclusivamente para que haya el debido desarrollo y facilidad en las compras y ventas que ocurran en dicha feria, la cual

dará principio en el presente año. Miranda de Ebro Setiembre 15 de 1843.—El alcalde constitucional Manuel Joneca y Cuellar.—El secretario de ayuntamiento, Antonino Martinez.—Insértese.—*Busto.*

Administracion de Aduanas de la provincia de Santander.

El dia 23 del corriente á las 3 de la tarde se venderán en la casa aduana y sitio de costumbre, los efectos aprendidos por los carabineros de la hacienda pública correspondientes á las causas número 14 y 16 cuyo por menor es el siguiente.

Géneros extranjeros de prohibida introducion de algodón.

70 Varas en dos piezas de percalina de $3\frac{1}{2}$ cuartas á $2\frac{1}{2}$ rs., 24 id. en una pieza de percal blanco de vara y media cuarta á 5 rs., 432 varas en 19 piezas de muselina blanca de varios dibujos de vara y $\frac{1}{2}$ cuarta de ancho á $4\frac{1}{2}$ rs., 215 varas en 9 piezas dicho id. listado y floreado de dicho ancho á $4\frac{1}{2}$ rs., 871 varas en 18 piezas de muselinas blancas floreadas de vara de ancho á 5 rs., 324 pañuelos de linon blancos estampados de 2 tercias de ancho á $2\frac{1}{2}$ rs., 12 pañuelos de linon con bordados en las cuatro esquinas de vara de ancho á 4 rs., 89 varas en 2 piezas de cutí de algodón rayado de 6 cuartas de ancho á 5 rs., 37 varas en una pieza dicho de 6 cuartas próximas á 5 rs., 86 varas en dos piezas de cutí rayado para pantalones de 3 cuartas de ancho á $3\frac{1}{2}$ rs., 84 varas en una pieza dicho id. de 3 cuartas averiado á 3 rs., 63 varas en dos piezas de mahon rayado de 6 cuartas á 4 rs., 72 varas en dos piezas dicho de vara y tercia de ancho á $3\frac{1}{2}$ rs., 126 id. en dos piezas dicho rayado color azul de 2 tercias á 2 rs., 463 varas en 6 piezas de mahon azul turquí liso de 5 cuartas á 3 rs., 366 varas en once piezas de mahon rayado de vara y media cuarta á $3\frac{1}{2}$ rs., 138 varas en dos piezas de indiana azul de vara de ancho á $2\frac{1}{2}$ rs., 1141 varas en veinte y cuatro piezas de percal de varios colores y dibujos de vara de ancho á 4 rs. vara, 118 varas en dos piezas y un pedazo de percal de vara de ancho averiado á 3 rs., 572 varas de percal de varios colores en once piezas de vara de ancho mas averiado que lo anterior á 2 rs., 804 varas en trece piezas de percal de varios colores y dibujos de 3 cuartas poco mas de ancho á 3 rs., 165 varas en 2 piezas de percal azul de 3 y media cuartas de ancho á $2\frac{1}{2}$ rs., 56 id. en una pieza de percal encarnado de vara de ancho á 4 rs., 66 pañuelos de yerbilla en 14 piezas y retazos de percal de varios colores de vara de ancho á 3 rs., 283 pañuelos en 14 piezas y retazos de percal de varios colores y dibujos de vara de ancho á 3 rs., 250 pañuelos de percal de varios colores en doce piezas y pedazos de 4 cuartas escasas á 3 rs., 87 dichos en 3 piezas encarnadas de poco mas de vara á $3\frac{1}{2}$ rs., 29 id. en dos piezas color azul de varios dibujos de vara y cuarta de ancho á 4 rs., 24 id. en una pieza id. de vara y cuarta á 4 rs., 66 id. de percal en siete

pedazos de varios colores de vara y tercia de ancho á 5 rs., 155 dichas listadas para el cuello de varios colores de vara escasa de ancho á 5 rs., 24 pañuelos de linon de 2 tercias de ancho á $2\frac{1}{2}$ rs., 139 varas en 12 piezas de linon fino de 6 cuartas de ancho á 9 rs., 58 varas en 5 piezas dicho de colores de dicho ancho á 10 rs., 25 varas en 2 pedazos tul con mezcla de algodón negro de 6 cuartas poco mas de ancho á 16 rs., $19\frac{1}{2}$ varas en una pieza dicho id. blanco á 16 rs., $71\frac{3}{4}$ varas en 6 pedazos de percal blanco ordinario de 4 cuartas á 3 rs., 12 varas en 4 pedazos tejido de algodón para chalecos de 3 cuartas á 5 rs., 75 varas en 6 pedazos percal ordinario de varios colores de 3 cuartas á 3 rs., $31\frac{1}{4}$ varas en 4 pedazos dicho de 4 cuartas á 4 rs., $5\frac{1}{2}$ varas en uno dicho tejido de algodón y lana de vara y cuarta de ancho á 5 rs., $7\frac{1}{2}$ varas en un pedazo de mahon de 4 cuartas á $3\frac{1}{2}$ rs., $13\frac{1}{4}$ dichas en 2 pedazos dicho de 2 tercias á 3 rs., 6 servilletas de algodón de 2 tercias á 3 rs., 76 pañuelos de percal de colores de 4 cuartas escasas á 4 rs. 31 dichos de 3 cuartas á 3 rs., 13 pañuelos de percal de colores de 4 cuartas escasas á $3\frac{1}{2}$ rs., 6 pañuelos de muselina blancos con flecos de 4 cuartas á 5 rs., 14 dichos de madrás negros de 4 cuartas á 5 rs., 14 dichos id. id. mas inferiores de 3 cuartas á $3\frac{1}{2}$ rs., $7\frac{1}{2}$ varas percal de cuadros de $3\frac{1}{2}$ cuartas á 3 rs., 4 varas dicho encarnado de $3\frac{1}{2}$ cuartas á 3 rs., $5\frac{1}{2}$ dicho con flores amarillas de $3\frac{1}{2}$ cuartas á 3 rs., $20\frac{3}{4}$ varas en 3 pedazos de pana negra ordinaria de 3 cuartas poco mas á 5 rs., 4 tablas de terciopelo ordinario de media pulgada de ancho, 2 del número 20 y 2 del número 10, 2 á 10 rs. y 2 á 6.

Santander 22 de Setiembre de 1843.—C. S., Luis Gil.—*Insértese, Busto.*

ANUNCIOS.

En la villa de Noja partido de Entrambasaguas se ha estraviado un buey, cuyas señas son las siguientes, edad cinco años, colorado, bien tratado, las hastas un poco viciosas y serradas las puntas, cuerpo regular, y asturiano; cualquiera persona que sepa de él avisará al procurador síndico de dicha villa de Noja, quien pagará el propio, y dará una gratificacion honrosa.

En el anuncio del boletín de Medicina, cirugía y farmacia inserto en el núm. 73, se omitió poner que "los que no tengan otra proporcion para suscribirse pueden hacerlo dirigiéndose á la redaccion y remitiéndola una libranza sobre correos con el importe de la suscripcion.

CAJA DE AHORROS. AÑO 2.º — SEMANA 12.

Se han depositado en este dia rs. vn. 2888 por 34 imponentes, núm. 349 al 382.

Santander 17 de Setiembre de 1843.—El director de semana, Parra.—*Insértese Busto.*

Imp. y lit de Martinez.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DEL VIERNES 22 DE SETIEMBRE DE 1843.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

CUENTA dada por el Depositario D. Antonio Cortiguera, de los fondos ingresados en su poder desde el 24 de Marzo de 1840 hasta el 31 de Diciembre del mismo y su inversion, segun los libramientos expedidos á su cargo por esta Diputacion, en la forma á saber:

1840.	CARGO.	Rs. vn.	Mrs.
Marzo. 24	Por saldo de cuenta anterior que he recibido en mí mismo.	22404	27
28	Recibidos del ayuntamiento de Potes á cuenta de impuestos provinciales.	2500	0
Abril. 6	Idem de Sta. Cruz de Bezana por id.	209	10
id.	De Corbera por id.	362	24
9	Id. de las Herrerías por id.	125	14
id.	Id. del de San Vicente la Barquera por id.	192	28
11	Idem del de Ruiloba por id.	5339	7
id.	Id. del de Valde S. Vicente por id.	337	8
15	Id. del de Molledo por id.	1583	22
id.	Id. del mismo por id.	331	25
21	Id. el de Tudanca por id.	99	32
22	Id. el de Polaciones por id.	96	6
23	Id. el de Lamason por id.	92	32
24	Id. el de Piélagos por id.	559	21
id.	Id. el de Rionansa por id.	236	3
id.	Id. el de San Roque de Riomiera por id.	80	
29	Id. el de Cabezón de Liébana por id.	2000	
Mayo. 4	Id. el de Corbera por id.	362	23
15	Id. el de Villaescusa por id.	179	10
18	Id. el de San Vicente Leon y los Llares por id.	31	6
id.	Id. el de Riovaldiguña por id.	74	10
22	Id. el de Voto por id.	455	4
Junio. 4	Id. el de Tresviso por id.	25	22
6	Id. el de Lloreda por id.	123	
13	Id. de la Junta de Etapa de la Cabada por suplementos hechos en la liquidacion de suministros.	1309	3
id.	Id. del de Camaleño por impuestos provinciales.	429	18
22	Id. del de Reocin por id.	941	10
25	Id. del de esta ciudad por id.	8290	17
26	Id. del de Villaescusa por id.	179	10
Julio. 1.º	Id. del de Corbera por id.	362	24
3	Id. del de Laredo por id.	3380	13
6	Id. del de Ongayo por id.	1624	21
id.	Id. del de Santillana por id.	2452	8
id.	Id. del de Sta. Cruz de Bezana por id.	209	10
7	Id. del de Enmedio por id.	846	25
8	Id. del de Molledo por id.	331	24
id.	Recibidos del ayuntamiento de Valdeolea por impuestos provinciales.	1348	9
10	Id. del de Bárcena de Cicero por id.	224	
14	Id. del de Rivamontan al Monte por id.	668	6
id.	Id. del de Liendo por id.	2000	
id.	Id. del de las Herrerías por id.	177	9
16	Id. del de la Vega de Pas por id.	1560	13
id.	Id. del de Polaciones por id.	112	33

*Diputa
Provin
Cuenta
Comunica
Adujan
en Vaep
gl. p. r.
Anplm.
num. 75.*

Julio	18	Id. del de Voto por id.	455	4
		id. Id. del de Cartes por id.	875	7
	20	Id. del de Tudanca por id.	99	32
	21	Id. del de Valdáliga por id.	722	20
		id. Id. del de Penagos por id.	3064	3
		id. Id. del de Lamason por id.	1552	30
	22	Id. del de Rivamontan al Mar por id.	1823	10
	23	Id. del de Rionansa por id.	236	3
		id. Id. del de Vega de Liébana para las obras de fortificacion de Ramales y Guardamino é id.	7584	14
	24	Id. del de S. Vicente de Leon y los Llares por gastos provinciales.	31	6
	28	Id. del de Mazcuerras por id.	801	31
		id. Id. del de Valde San Vicente por id.	337	8
	29	Id. del de Peñarrubia por id.	200	
		id. Id. del de S. Felices de Buelna por id.	387	31
	30	Id. del de Puente Viesgo por id.	1500	
		id. Id. del de Campó de Yuso por id.	2000	
	31	Id. del de Santurde de Reinosa por id.	821	6
		id. Id. del de Piélagos por id.	1559	21
Agosto	7	Id. del de Cabezón de Liébana por id.	4829	19
		id. Id. del de Camaleño por id.	7526	22
		id. Id. del de Pesaguero por id.	4365	8
	12	Id. del de Viérnoles por id.	440	19
		id. Id. del de Meruelo por id.	426	19
		id. Id. del de Camargo por id.	1255	5
		id. Id. del de Liérganes por id.	1843	6
	20	Id. del de Valderredible por id.	5592	
		id. Id. del de Cillorigo por id. y para la fortificacion de Ramales y Guardamino.	1880	24
Setiembre	1.º	Id. del de Castro-Urdiales por gastos provinciales.	2000	
	2	Id. del de los Carabeos por id.	1440	
	3	Id. de la Etapa de Alceda por razon de gastos en la liquidacion de suministros	4443	25
	4	Id. del ayuntamiento de Reinosa por gastos provinciales.	2651	26
		id. Recibidos del ayuntamiento de Camargo por gastos provinciales.	748	12
	5	Id. del de Potes por id.	586	32
		id. Id. del de Tresviso por id.	83	33
	7	Id. del de Espinama por id.	1593	4
	12	Id. del de Santander por id.	8290	18
	18	Id. del de Piélagos por id.	788	31
	21	Id. del de Camargo por Milicia nacional mov. ^a que corresponde á Guarnizo.	256	2
	23	Id. del de San Vicente de la Barquera por id.	385	22
	25	Id. del de Cillorigo por compañías de seguridad y gastos provinciales.	5757	4
	29	Id. del de Seña por gastos de la fortificacion de Ramales y suministros.	152	4
Octubre	2	Id. del de Voto por gastos provinciales.	2336	19
		id. Id. del mismo por id.	455	4
		id. Id. del de Rasines por id.	400	22
		id. Id. del de Cartes por id.	153	24
	5	Id. del de Corbera por id.	362	23
	7	Id. del de Viérnoles por id.	62	30
		id. Id. del Astillero de Guarnizo.	555	17
		id. Id. del de Sta. Cruz de Bezana por id.	209	10
	9	Id. del de Rionansa por id.	847	16
		id. Id. del de Rivamontan al Mar por id.	469	
	10	Id. del de San Vicente de Leon y los Llares por id.	31	6
	12	Id. de Rivamontan al Monte por id.	1487	14
	15	Id. del de las Herrerías por id.	125	
	17	Id. del de Valde San Vicente por id.	337	8
		id. Id. del de Polaciones por id.	112	33
		id. Id. del de Lloreda por id.	246	
	20	Id. del de Bárcena de Cicero por id.	224	
		id. Id. del de Campó de Yuso por id.	1435	9
		id. Id. del de los Carabeos por id.	984	22
	22	Id. del de Villaescusa por id.	179	10
	26	Id. del de Tudanca por id.	99	30

Octubre.	29	Id. del de Lamason por id.	92	32
	id.	Id. del de Selaya por id.	1070	9
Noviem.	12	Id. del de Liérganes por id.	878	18
	14	Id. del de Voto por id.	1255	4
	id.	Id. del de Valdáliga por id.	2538	27
	19	Id. del de Ampuero por id.	2080	
	20	Id. del de Santander por id.	8290	18
	21	Recibido del ayuntamiento de Liendo por gastos provinciales.	22	
	26	Id. del de Bárcena de Cicero por id.	224	
	27	Id. del de Santurde por id., compañías de seguridad y obras de fortificación.	1320	
	30	Id. de Pesaguero por id.	245	12
Diciem.	5	Id. del de Miengo por id.	404	12
	id.	Id. del de Rionansa por id.	236	3
	id.	Id. del de Marquesado de Argueso por id.	1880	27
	7	Id. del de San Felices de Buelna por id.	2330	22
	id.	Id. del de San Roque de Riomiera por id.	651	18
	id.	Id. del de Polanco por id.	2218	21
	12	Id. del de Voto por id. y compañías de seguridad.	1941	28
	id.	Id. del de Guriezo por cuenta de lo que adeuda de impuestos provinciales.	3000	
	id.	Id. del de San Miguel de Aguayo por gastos provinciales.	235	
	14	Id. del de Reocin por id.	941	10
	15	Id. del de Castro-Urdiales por id.	4000	
	17	Id. del de Torrelavega por id.	3000	
	19	Id. del de Escalante por id.	272	33
	21	Id. del de Villaescusa por id.	179	12
	23	Id. de D. José Bolívar que se obligó á pagar.	1500	
	24	Id. del ayuntamiento de Rivamontan al Monte por gastos provinciales.	1153	11
	28	Id. del de Mércelo por id.	426	17
			Total cargo.	199147 25

N.º de
los li-
bram.s

DATA.

Marzo.	30	1.º Por su libramiento á favor de D. Manuel de la Gándara, Comandante que fué de Francos de Entrambasaguas por haberes de la revista de Octubre último de los que estuvieron al inmediato mando de D. José Portillo.	2217	17
	31	2 Id. al de D. Leodegario Velarde por sueldos de los empleados en esta Secret. ^a	5473	8
	id.	3 Id. al Administrador de Correos por portes de la correspondencia.	704	10
Abril.	6	4 Id. á D. Eugenio Haza por el plano y presupuesto para la radical reforma del Puente de Solía.	260	
	13	5 Otro id. á D. Tomás Agüero por la renta de casa Diputación.	1020	
	21	6 Otro id. á D. Pedro Arias por asignación de gastos de oficina de la M. N.	1500	
	21	7 Otro id. á D. Juan Antonio Sarasola por costo de dos urnas electorales.	640	
	30	8 Otro id. á D. Leodegario Velarde para sueldos de empleados.	5473	8
Mayo.	16	9 Otro id. á D. Tomás Agüero por alquiler de la casa Diputación.	1037	
	16	10 Otro id. á D. Manuel Gomez Salas por portes de la correspondencia.	323	3
	30	11 Otro id. á los Sres. hijos de Cuesta por libranza del apoderado para la liquidación de suministros.	403	26
	30	12 Otro id. á D. Pedro Arias por asignación de gastos de oficina de la M. N.	500	
	31	13 Otro id. á D. Leodegario Velarde por sueldos de los empleados.	5473	8
Junio.	7	14 Otro id. á D. Manuel Gomez Salas por portes de la correspondencia.	339	30
	17	15 Otro id. á D. Manuel Antonio Baldizan por honorario de 27 dias que se empleó.	216	
	30	16 Otro id. á D. Leodegario Velarde para sueldos de empleados.	5473	8
	30	17 Otro id. á D. Manuel Antonio Baldizan escribiente temporero de la misma.	240	
Julio.	9	18 Otro id. á D. Manuel Gomez Salas por portes de la correspondencia.	796	10
	9	19 Otro id. á D. Pedro Arias por asignación de gastos al subinspector de la M. N.	1018	24
	19	20 Otro id. al Sr. Gefe político para los alumnos de la escuela normal.	3000	
	31	21 Otro id. á D. Jacobo Jusué Vice-Secretario para sueldos de empleados.	5473	8

Julio.	31	22	Otro id. á D. Manuel Antonio Baldizan escribiente temporero.	248		
Agosto.	5	23	Por su libramiento á favor del subinspector de la M. N. por gastos de oficina.	500		
	10	24	Id. á D. Oanual Gomez Salas por portes de la correspondencia.	264	20	
	22	25	Id. á D. José Escudero oficial 3.º por sobre sueldo del desempeño de oficial 2.º	1106	28	
	31	26	Id. á D. Manuel Sainz Miera por cuenta de D. Pascual Miera de Burgos.	1363		
	31	27	Id. á D. Jacobo Jusué Vice-Secretario para sueldos de empleados.	6380	32	
Setiem.e	3	28	Id. á D. Domingo Lopez por gratificacion.	1000		
	3	29	Id. al subinspector de la M. N. para gastos de su oficina.	500		
	11	30	Por su libramiento á favor de D. Manuel Gomez Salas por gastos de correspondencia.	290	24	
	29	31	Id. á D. Pedro Martinez por costo de papel y de varias impresiones.	1962		
	29	32	Id. á D. Miguel Bedia empleado en la secretaria por remuneracion de su trabajo.	960		
	30	33	Id. á D. Jacobo Jusué para sueldos de empleados.	6426	19	
Octubre	10	34	Id. al subinspector de la M. N. para gastos de su oficina.	500		
	8	35	Id. á la Junta de Comercio por suministros hechos por la Intendencia á la M. N.	66692		
	17	36	Id. á D. Miguel Bedia para reintegro de igual suma que satisfizo.	1277	17	
	17	37	Id. al mismo para entregar por via de premio al mejor novillo.	2000		
	17	38	Id. al Sr. Gefe político para la comision de instruccion primaria.	1500		
	17	39	Id. á D. Manuel Gomez Salas por importe de la correspondencia de S. E.	213	10	
	24	40	Id. á D. Pedro Simoa para que los reintegre al ayuntamiento de Liérganes por una multa.	1000		
	30	41	Id. á D. Miguel Bedia por reintegro de igual suma que satisfizo.	450		
	30	42	Id. á D. Antonio Sainz Miera por cuenta de D. Pascual Miera.	222		
	31	43	Id. á D. Leodegario Velarde para sueldos de empleados.	5452	20	
Nov.e	4	44	Por su libramiento á favor del subinspector de M. N. para gastos de oficina.	500		
	9	45	Id. á D. Antonio Gomez Salas por portes de la correspondencia.	206	24	
	9	46	Id. á Doña Josefa Calderon por el alquiler de la casa Diputacion.	2091		
	9	47	Id. á la Junta directiva auxiliar de Gobierno para gastos causados.	3000		
	14	48	Id. á D. Leodegario Velarde para gastos de secretaria.	1000		
	18	49	Id. á D. Joaquin Luis Puente por la iluminacion del 3 de Noviembre.	224	8	
	25	50	Id. á favor del maestro de obras por importe de las del ex-convento de San Francisco.	5126		
	28	51	Id. al del Comandante general para gratificar á los cántabros.	2680		
	30	52	Id. al de D. Leodegario Velarde para sueldos de empleados.	5396	20	
Dic.e	4	53	Id. al Sr. Gefe político para los alumnos de la escuela normal.	3000		
	4	54	Id. al del subinspector de la M. N. para gastos de su oficina.	537	24	
	4	55	Id. al de los Sres. Gotcher y compañía por el alquiler de basos para la iluminacion.	221		
	4	56	Id. á D. Julian Perez maestro y asentista de alvañileria.	2700		
	9	57	Id. á D. Manuel Gomez Salas por gastos de la correspondencia.	315	8	
	9	58	Id. al de D. Angel Chavarri por su cuenta de gastos en las obras de S. Fr.co	2461	17	
	14	59	Id. al de D. Cornelio Escalante para gastos de la Junta directiva.	800		
	14	60	Id. al de D. Julian Bachiller rematante de ferreria para S. Francisco.	1636		
	20	61	Id. al de diferentes empleados de la Secretaria por gratificacion.	1760		
	22	62	Id. al de D. Leodegario Velarde para sueldos de los empleados.	5396	20	
	24	63	Id. al de D. Cipriano Sta. Maria asentista de carpinteria &c.	5200		
	24	64	Id. al de D. Julian Perez asentista de alvañileria para las obras de S. Fr.co	2700		
	24	65	Id. al de D. Julian Bachiller rematante de ferreteria para S. Francisco.	1636		
	24	66	Id. al de D. Manuel Chavarri maestro de obras por importe de gastos para id	2137		
				Total data.	192618	9
				Total cargo.	199147	25
				Saldo á favor de la Diputacion en 31 de Diciembre de 1840.	6529	16

La precedente cuenta fué aprobada por esta Diputacion conforme á lo acordado en sesion del 31 de Diciembre de 1840. = Santander 13 de Julio de 1843. = Jacobo Jusué, Secretario.

Imp. y lit. de Martinez